



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-72098045-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2020-32737449- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1007-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad y nómina de personal afectado obrante en el IF-2020-32737609-APN-MT y RE-2021-40076813-APN-DGD#MT vinculados al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1173/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.09 15:04:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.09 15:04:59 -03:00

INFORMA SUSPENSIONES 223 BIS LCT-PRESENTACION RESOLUCION MTEYSS 397/2020

Señora
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Dra. Gabriela Marcello.

De mi mayor consideración:

Nicolás Alejandro Wolgast, abogado, T 122 – F 202, CPACF, (ESTUDIO DW ABOGADOS), en mi carácter de patrocinante de SHUTTLE TEAM SRL, constituyendo domicilio en Avenida Córdoba 673, piso 15, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciando como domicilio especial de conformidad con la Resolución MTEySS 344/2020 en la casilla de correo electrónico naw@dwabogados.com.ar y número de línea móvil 1148880368,, me dirijo a la Señora Directora, a efectos de adjuntar la presentación en la que se informan suspensiones en los términos del art. 2 de la Resolución MTEySS 397/2020 y el acuerdo CGT/UIA adjunto de tal norma, solicitando la homologación de las mismas..

Se adjuntan:

- ESTATUTO de SHUTTLE TEAM SRL
- Presentación RESOLUCION MTEYSS 397/2020 con listado y firma de los trabajadores

Saludo a la Señora Directora Nacional con mi mayor consideración.

Nicolás Alejandro Wolgast
Abogado

DW ABOGADOS
Av. Córdoba 673, Piso 15, Dpto. "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1054AAF) – Argentina
T +54 11 52728986 | naw@dwabogados.com.ar

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de 2020, se presenta por SHUTTLE TEAM SRL 30-71416969-2 representada en este acto por Cesar Gastón Dibernardi, DNI N° 27626241, en su carácter de Socio Gerente, mail roberdibe@hotmail.com.ar, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Alejandro Wolgast, T. 122 F. 202 CPACF, mail naw@dwabogados.com.ar, CELULAR 1548880368 constituyendo domicilio en la Av. Córdoba 673 piso 15º Dpto. "A" CABA, en adelante denominada "LA EMPRESA", viene por el presente a manifestar QUE:

Que por Ley 27.541 se dispuso la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 se dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria por el brote del nuevo coronavirus que diera lugar a la declaración de pandemia COVID-19, por parte de LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que posteriormente se dispuso a través del DNU 297/20 el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado por los DNU 325/20, 355/20, y 408/20 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que dichas medidas impactaron directamente sobre la actividad comercial desarrollada por LA EMPRESA, dado a que la Oferta Libre de traslados de Charters/Combis se encuentra paralizada en su totalidad desde el 19 de marzo de 2020.

Que en este contexto único e histórico y de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, apelamos a la opción prevista por el decreto 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme expresamente se dispuso en el DNU 329/20 y en la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de los fines de sobrellevar temporalmente esta situación de crisis excepcional, manteniendo la paz social.

PRIMERO: A tal fin y conforme lo establecido en la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 397/20 viene por el presente a dejar constancia que al personal que surge del ANEXO adjunto se la aplicará una suspensión temporaria en los términos del artículo 223 bis de la LCT en un todo de acuerdo a los términos que surge del acuerdo tripartito celebrado entre la Unión Industrial Argentina y la Confederación General del Trabajo, dado a que por las circunstancias descriptas dichos trabajadores se encuentran imposibilitados de concurrir a su puesto de trabajo y por el tipo de tareas desarrolladas, no existe posibilidad de que realicen las mismas a distancia bajo la modalidad de home office.

SEGUNDO: Dicha suspensión implicará que desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo se abonará a LOS TRABAJADORES que se detallan en el ANEXO I, el monto allí consignado, en concepto de compensación no remuneratoria en los términos del art. 223 bis de la LCT, equivalentes al 75% de la remuneración neta, importe sobre el cual se realizarán

los depósitos correspondientes a aportes y contribuciones de la ley 23.660 y 23.661 y cuota sindical.

En caso de que el Estado Nacional abone a través de la Asistencia Financiera (Salario Complementario) prevista en el Programa de Asistencia al Trabajo y Producción (ATP) el 50%, o hasta el límite dispuesto en el Programa respectivo, LA EMPRESA abonará el 25% restante, o el monto resultante necesario para alcanzar el 75% o más antes indicado. Dándose este supuesto, de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes en materia de Asistencia al Trabajo y Producción, el Estado Nacional, a través de la ANSES realizará el depósito en forma directa en las cuentas individuales de cada uno de los trabajadores. El monto de la asignación sería equivalente al 50% del salario neto del trabajador o de la trabajadora correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes.

TERCERA: Dado que el personal descripto en el ANEXO I al presente se encuentra encuadrado en el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO (SEC) se solicita se corra traslado al mismo conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 397/20

CUARTA: En caso de modificarse positivamente las condiciones económicas aludidas en el inicio del presente acuerdo, la medida aquí pactada podrá ser dejada sin efecto por LA EMPRESA, quien a tales efectos deberá notificar a los trabajadores con una antelación mínima de 24 horas.

QUINTA: Las partes declaran bajo juramento que las firmas insertas resultan auténticas y que los poderes agregados son fieles a sus originales que se encuentran vigentes en todas sus partes.

SEXTA: La EMPRESA manifiesta que por el periodo que dure la vigencia del presente acuerdo se abstendrá de efectuar desvinculaciones y/o efectuar cualquier medida en perjuicio de los trabajadores encuadrados en el CCT 130/75, con fundamento en la situación detallada precedentemente.

SEPTIMA: De no mediar oposición de parte del Sindicato de Empleados de Comercio, se solicita se proceda a la homologación del presente (art. 15, 223 bis y ss. de la LCT).

Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman las partes para constancia tres ejemplares de idéntico tenor.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	BRUTO LEY	NETO LEY	ACUERDO ART 223 BIS
1	Tolozza Pardo Fiorella	27385901467	23.447,50	18.072.-	13.554.-
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	BRUTO LEY	NETO LEY	ACUERDO ART 223 BIS
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

Wolgas por do Fiorella 38.590.146.



Nicolás Alejandro Wolgast
 Abogado
 T°122 F° 202 - C.P.A.C.F.
 T° XXV F° 325 - C.A.L.Z.

SHUTTLETEAM S.R.L.
CÉSAR E. BERNARDI
 SOCIO GERENTE



27626241

CECIB - LEYADA SCDA
LEGALIZACION
150724 335959



10:56:49

24/07/2015



DONATA MARIA CARPACCIONE
ESCRIBANA
MATRÍCULA N° 128



FOLIO 387 - PRIMERA COPIA - CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL en SHUTTLE TEAM S.R.L.-

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECEN:**

los cedentes, el señor **Gastón Augusto COUDET**, argentino, nacido el 16 de mayo de 1.972, soltero, licenciado en turismo, con Documento Nacional de Identidad 22.771.613 y C.U.I.T. 20-22771613-5 y con domicilio real en la calle Superi 2135 Planta Baja 3 de esta Ciudad; el señor **Christian Jorge OLIVERAS**, argentino, nacido el 21 de mayo de 1.972, soltero, licenciado en turismo, con Documento Nacional de Identidad 22.822.603, C.U.I.T. 20-22822603-4 y con domicilio real en la calle Florida 835 1º piso "107" de esta Ciudad; y el señor **Patricio Nelson PELIZZARI**, argentino, nacido el 10 de febrero de 1.980, divorciado de sus primeras nupcias con **Guillermina Fernández Lois**, ingeniero, con Documento Nacional de Identidad 27.952.426, C.U.I.T. 20-27952426-9 y con domicilio real en la calle Florida 835, 1º piso "107" de esta Ciudad; y **los cesionarios**, **César Gastón DIBERNARDI**, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1.979, casado en primeras nupcias con **Gisele Bouillon**, empresario, con Documento Nacional de Identidad 27.626.241, C.U.I.T. 20-27626241-7 y con domicilio real en Peña 3.174 1º piso "A" de esta Ciudad; **Roberto Omar DIBERNARDI**, argentino, nacido el 17 de enero de 1.960, divorciado de sus primeras nupcias con **Ana Beatriz D'Allegri**, empresario, con Documento Nacional de Identidad 13.366.195, C.U.I.T. 20-13366195-7 y con domicilio real en Manuel Martínez 506, Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires.- Todos justifican su identidad mediante la exhibición de los documentos citados que en fotocopia certificada de sus partes pertinentes



N 018912995

agrego a la presente.- **PRIMERO:** El señor Gastón Augusto Coudet, Christian 25
Jorge Oliveras y Patricio Nelson Pelizzari dicen que son los únicos socios de " 27
"SHUTTLE TEAM S.R.L." C.U.I.T. 30-71416969-2 lo que acredita mediante la 28
exhibición del contrato social otorgado por escritura de fecha 5 de julio de 2013 29
pasada al folio 514 del Registro 1.109 de esta ciudad a mi cargo e inscripto en la 30
Inspección General de Justicia con fecha 25 de julio de 2013 bajo el número 7463 31
del Libro 141 de S.R.L. De dicha escritura resulta que: 1) el señor Gastón Augusto 32
Coudet resulta titular de setenta mil cuotas de un peso de valor nominal cada una; 33
Christian Jorge Oliveras de setenta mil cuotas de un peso de valor nominal cada 34
una; y Patricio Nelson Pelizzari de setenta mil cuotas de un peso de valor nominal 35
cada una que declaran haber integrado en un cien por ciento. 2) La sede social es 36
en Florida 835, 1º piso, oficina 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3) 37
El único GERENTE TITULAR es el señor Christian Jorge Oliveras, por tiempo 38
indefinido.- 4) La cesión entre socios y a terceros es libre.- **SEGUNDO:** El señor 39
Gastón Augusto Coudet, Christian Jorge Oliveras y Patricio Nelson Pelizzari dicen 40
que **CEDEN Y TRANSFIEREN** a los señores César Gastón y Roberto Omar 41
Dibemardi el total de sus cuotas partes de capital social consistentes en doscientas 42
diez mil (210.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, que 43
representan la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) de capital social de la 44
sociedad antes relacionada.- **TERCERO:** El precio de la presente cesión se 45
establece en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000)** que son 46
abonados por los cesionarios a los cedentes en este acto de contado, en efectivo, 47
ante mí, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Las partes 48
declaran que conocen la ley 25.345 y sus complementarias y renuncian a sus 49
prerrogativas.- **CUARTO:** Los cedentes declaran que: a) No les consta que exista 50



CATALINA CARDONA
ESCRIBANA
MATRICULA 4720

Catalina Cardona



N. 018912996

1 otro pasivo social, exigible o no exigible; corriente o no corriente, fuera del que
2 resulta de libros y documentación a la fecha; b) La cesión incluye todo el activo y
3 pasivo de la sociedad; c) Todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y
4 servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarios o
5 extraordinarios, hasta el día de la fecha, impuesto a las ganancias, a los capitales, a
6 ingresos brutos e impuesto al valor agregado, como así también prestaciones
7 previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiere existir, derivada
8 de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato, son a cargo
9 de los cedentes y los han satisfecho; e) Si apareciere un pasivo derivado de causas
10 anteriores a este acto que pudiera manifestarse en el futuro, con posterioridad al
11 pago del precio total estipulado; producido el reclamo administrativo en el caso de
12 las obligaciones fiscales o previsionales y la notificación de las demandas en las
13 acciones privadas, los cesionarios se obligan a comunicarlo por medio fehaciente a
14 los cedentes dentro del término de cinco días hábiles de recibida la notificación; a
15 fin de que los cedentes tomen las acciones que consideren oportunas; y d) Tanto
16 cedentes como cesionarios aprueban la gestión de los administradores hasta el día
17 de la fecha y los estados contables que declaran conocer y aceptar.- QUINTO.-
18 Los cesionarios realizan la compra en la siguiente proporción: el señor César
19 Gastón Dibernardi ciento ochenta y cinco mil cuotas de capital social y el señor
20 Roberto Omar Dibernardi veinticinco mil cuotas de capital social. En
21 consecuencia, los cesionarios colocan a los cedentes en su mismo lugar, grado y
22 prelación que respecto de las cuotas cedidas les correspondía; y los cedentes
23 desisten y se aparta de los derechos y acciones que sobre las citadas cuotas tenían,
24 los que ceden y transfieren a favor de los cesionarios, para que estos los ejerzan.
25 Los cedentes manifiestan que dentro de la cesión se encuentra comprendida la

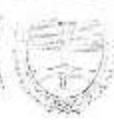


N 018812996

parte proporcional que a las cuotas cedidas les corresponden en el fondo de reserva 26
legal o facultativas que la sociedad pudiere haber efectuado, así como también los 27
resultados que les correspondieren por el presente ejercicio y los acumulados que 28
pudiera haber.- **SEXTO.-** En virtud de esta cesión los cedentes quedan 29
desvinculados de la sociedad y el gerente Christian Jorge Oliveras presenta su 30
renuncia al cargo la que es aceptada por todos los comparecientes.- **SÉPTIMO.-** 31
Estando presentes todos los socios de la sociedad, ésta se notifica en este acto de la 32
cesión efectuada. **OCTAVO.-** Los cesionarios aceptan la cesión en los términos 33
estipulados y declaran conocer plenamente la situación patrimonial de la sociedad, 34
en particular sus cuentas de activo y pasivos, razón por la cual desisten de realizar 35
cualquier reclamo contra los cedentes con relación a la misma.- **NOVENO.-** Con 36
los informes de inhabilitación expedidos por el registro de la propiedad inmueble de 37
esta Ciudad número 347.287 de fecha 3 de julio de 2015, se acredita que los 38
cedentes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- **DÉCIMO:** Los 39
señores César Gastón y Roberto Omar Dibernardi continúan diciendo que en razón 40
de la presente cesión de cuotas y de la renuncia al cargo de gerente presentada por 41
el señor Christian Jorge Oliveras, en su carácter de únicos socios de Shuttle Team 42
S.R.L. acuerdan: a) aceptar la renuncia del señor Christian Jorge Oliveras al cargo 43
de gerente de la sociedad y aprobar la gestión del gerente saliente, declarando que 44
nada tienen que reclamarle a él personalmente o la sociedad por su actuación en tal 45
carácter; b) revocan todos los poderes otorgados por la sociedad hasta el día de la 46
fecha; c) **GERENTE.** Designan gerente de la sociedad al señor César Gastón 47
DIBERNARDI por tiempo indefinido, quien acepta el cargo y constituye 48
/departamento/
domicilio especial en Peña 3.174, 1º piso "A" de esta Ciudad. d) Deciden trasladar 49
el domicilio de la sede social de la calle Florida 835, 1º piso, oficina 107 de la 50



AL SEÑOR JEFED ESCRIBANA



N 0189.124

1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la oficina sita en Peña 3.174, 1º piso /departamento/
2 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos declaran bajo juramento que es el
3 lugar donde funciona efectivamente el centro principal de la dirección y
4 administración de las actividades de la sociedad.- UNDÉCIMA: a) Los
5 comparecientes agregan que ninguno de ellos se trata de una persona políticamente
6 expuesta autorizando al autorizante a suscribir la declaración jurada, es decir que
7 no se encuentran incluidos en los alcances de la resolución de la U.I.F 11/2.011
8 como personas expuestas políticamente y además asumen el compromiso de
9 informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta días de
10 ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- b) Autorizan a
11 la escribana autorizante, a la escribana María Florencia Garayo, al escribano
12 Santiago Joaquín Enrique Pano, a la señorita María Belén PETRINO y a los
13 cesionarios, para que cualquiera de ellos tramiten la inscripción de la presente
14 escritura en la Inspección General de Justicia, con facultad para publicar edictos y
15 aceptar las modificaciones que indique la citada inspección, otorgando y firmando
16 los instrumentos necesarios, pudiendo acompañar y desglosar toda la
17 documentación.- HACE CONSTAR la Escribana Autorizante que se retiene a los
18 comparecientes en concepto de Impuesto de Sellos de esta Ciudad la suma de \$ 2.
19 100 y se retiene a los cedentes en concepto de Impuesto a las Ganancias la suma de
20 \$ 6.300.- ASÍ DECLARAN Y OTORGAN.- LEÍDA que les es, ratifican su
21 contenido y firman, ante mí, doy fe.- Gastón Augusto COUDET.- Christian Jorge
22 OLIVERAS.- Patricio Nelson PELIZZARI.- César Gastón DIBERNARDI.-
23 Roberto Omar DIBERNARDI.- Ante mí: Catalina CARBONE.- Está mi sello.-
24 CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 387 del Registro
25 1.109 a mi cargo, doy fe.- PARA LOS CESIONARIOS, expido esta PRIMERA



N 018912997

COPIA en tres fojas de Actuación Notarial, serie N, números 018.912.995, 018.912.996 y 018.912.997, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. - *Esc.*
tréleas *departamento, departamento: *Valp.*

[Handwritten signature]

NOTARIO CARLOS
ESCRIBANO
PARAGUAY, 4700

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CATALINA CARBONE**

obrante en el documento suena, presentada en el día de la fecha bajo el N° **150724335959/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Viernes 24 de Julio de 2015**



[Handwritten signature]

**ESC. SUSANA MARTA BONANNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA**





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso
de los Pueblos Libres

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1870413 CUIT:
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social:
SHUTTLE TEAM

(antes):

Número de Trámite: 7405531

C.Trám. Descripción

- 00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
- 00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
- 00521 DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
- 00541 RENUNCIA DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 142-

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 8542
del libro: 147 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2015

LEONARDO LONICERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSP. GEN. DE JUST. DE LA NAC.



0685010





N 021692244



FOLIO 669.- PRIMERA COPIA.- AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE.-
3 "SHUTTLE TEAM S.R.L.".- ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS
4 CINCUENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la
5 República Argentina, a los veintidós días del mes de septiembre del año
6 dos mil diecisiete, ante mí, Santiago Joaquín Enrique Pano, Escribano
7 Autorizante, Titular del Registro 192, COMPARECÉ: el señor César
8 Gastón DIBERNARDI, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1.979,
9 casado en primeras nupcias con Gisele Boullon, con Documento Nacional
10 de Identidad 27.626.241, C.U.I.L. 20-27626241-7, con domicilio real en Peña
11 3.174 1º piso "A" de esta Ciudad y persona de mi conocimiento, doy fe.- El
12 compareciente manifiesta intervenir en su carácter de Socio Gerente de
13 "SHUTTLE TEAM S.R.L.", con C.U.I.T. 30-71416969-2 y con domicilio legal
14 en Peña 3174, 1º piso departamento "A" de esta ciudad, lo que acredita
15 mediante la exhibición de: a) Contrato social otorgado por escritura de
16 fecha 5 de julio de 2.013 pasada al folio 514 del Registro 1.109 de esta
17 ciudad e inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de julio
18 de 2.013 bajo el número 7463 del Libro 141 de S.R.L.; y b) Cesión de cuotas,
19 cambio de sede y designación de autoridades por escritura de fecha 14 de
20 julio de 2.015 pasada al folio 387 del Registro 1.109 de esta ciudad e
21 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de septiembre de
22 2.015 bajo el número 8642 del Libro 147 de S.R.L.- Toda la documentación
23 relacionada en sus originales tengo a la vista para este acto y en copia
24 certificada agrego a la presente.- El compareciente DICE que: PRIMERO.-
25 Por acta número 8 de fecha 30 de noviembre de 2.016 pasada a fojas 11 del

IF-2020-32737609-APN-MT



N 021692244

Libro Actas número 1 de la sociedad, rubricado por la citada Inspección el 26
2 de septiembre de 2.013 bajo el número 54153-13, se decidió aumentar el 27
capital de la sociedad en \$ 490.000 pasando de \$ 210.000 a \$ 700.000; pero 28
en la misma por error se omitió consignar la proporción de la suscripción 29
que efectuaba cada socio y la nueva redacción del artículo 4º del estatuto. 30
Dicha acta fue protocolizada por escritura de fecha 14 de febrero de 2017 31
pasada al folio 40 del registro 1 de la ciudad y partido de Merlo, provincia 32
de Buenos Aires, cuyo original tengo a la vista, en copia agrego a la 33
presente y se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General 34
de Justicia.- SEGUNDO.- Se realizó una reunión de socios complementaria, 35
donde se consignaron los datos que habían sido omitidos; por lo que viene 36
por la presente a elevar a escritura pública el acta de la sociedad que a 37
continuación se transcribe, a los efectos de su inscripción en la Inspección 38
General de Justicia.- Del Libro Actas número 1 de la sociedad citado, surge: 39
I) A fojas 13: "Acta de Reunión de socios.- En la Ciudad Autónoma de Buenos 40
Aires, a los 21 días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 13.00 horas, se 41
reúnen en la sede social de "SHUTTLE TEAM SRL " los únicos socios, Sr. César 42
Gastón Dibernardi y Sr. Roberto Omar Dibernardi.- Preside el acto el Sr. César 43
Gastón Dibernardi quien pone a consideración el primer punto del orden del día: 44
"Elección de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea". Se designa a tal 45
efecto al Sr. César Gastón Dibernardi y al Sr. Roberto Omar Dibernardi únicos dos 46
socios de la sociedad.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: 47
"Aumento de capital: proporción en que se efectúa la suscripción. Modificación 48
del artículo 4º del estatuto". El Sr. César Gastón Dibernardi explica que con fecha 49
30 de noviembre de 2.016, por acta de reunión de socios número 8, se acuerda 50

IF-2020-32737609-APN-MT



N 021692245



1 11 de este libro y protocolizada por escritura del 14 de febrero de 2017 al folio 40
2 del registro 1 de la ciudad y partido de Merlo, Pcia de Bs As; se decidió aumentar
3 el capital de la sociedad en \$ 490.000 pasando de \$ 210.000 a \$ 700.000.- En dicha
4 asamblea por error se omitió consignar la proporción de la suscripción que
5 efectuaba cada socio y la nueva redacción del artículo 4º del estatuto. Es por eso
6 que los socios resuelven que dicho aumento sea suscrito en las siguientes
7 proporciones: César Gastón Dibernardi suscribe 431.200 cuotas de \$ 1 valor
8 nominal cada una y un voto por acción, y Roberto Omar Dibernardi suscribe 58.
9 800 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción; pasando así a tener
10 el Sr. César Gastón Dibernardi 616.200 cuotas y el Sr. Roberto Omar Dibernardi
11 83.800 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. Los socios
12 resuelven que el artículo 4º del estatuto quede redactado del siguiente modo:
13 **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de **SETECIENTOS MIL PESOS**
14 dividido en setecientos mil cuotas de un peso cada una de valor nominal, y que dan
15 derecho a **UN VOTO** por cuota"- Las cuotas quedan emitidas y se encuentran
16 integradas en su totalidad. La propuesta es aprobada por unanimidad.- Pasan a
17 tratar el tercer punto del orden del día y deciden incorporar a la gerencia a Roberto
18 Omar Dibernardi quien queda designado como gerente titular por tiempo ilimitado
19 y actuará en forma indistinta con César Gastón Dibernardi. Se aprueba por
20 unanimidad, el señor Roberto Omar Dibernardi, acepta el cargo y constituye
21 domicilio especial en Peña 3174 1º piso departamento "A" de la Ciudad de Buenos
22 Aires.- Sin más asuntos que tratar, finaliza la asamblea siendo las 14.00 hs.-" Hay
23 dos firmas ilegibles.- **II) A fojas 13:** Acta de gerencia de fecha 15 de
24 septiembre de 2.017 en la que por unanimidad se convoca a la reunión de
25 socios de fecha 21 de septiembre de 2.017 transcrita precedentemente.-

IF-2020-32737609-APN-MT



N 021692245

Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para 26
este acto, doy fe, y en copia certificada agrego a la presente.- TERCERO.- El 27
compareciente manifiesta que, de esta escritura y de la escritura citada en el 28
punto primero resulta que: Conforme Acta del 30 de noviembre de 2.016 y 29
acta del 21 de septiembre de 2.017 se decidió: i) **Aumento de capital:** 30
Aumentar el capital social en \$ 490.000 del siguiente modo: capital original 31
\$ 210.000; \$ 490.000 provenientes del saldo de la cuenta anticipo futura 32
suscripción de cuotas; nuevo capital social: \$ 700.000 representado por 700. 33
000 cuotas de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por 34
cada cuota.- Dicho aumento fue suscripto del siguiente modo: César 35
Gastón Dibernardi suscribió 431.200 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y 36
un voto por acción, y Roberto Omar Dibernardi suscribió 58.800 cuotas de \$ 37
1 valor nominal cada una y un voto por acción; pasando así a totalizar 38
César Gastón Dibernardi 616.200 cuotas y Roberto Omar Dibernardi 83.800 39
cuotas.- Último capital inscripto: \$ 210.000 el 25 de julio de 2.013 bajo el 40
número 7463 del Libro 141 de S.R.L.; ii) **Modificación de Estatuto:** Se 41
modificó el **Artículo 4º (se adecuó al nuevo capital social)** del estatuto que 42
quedó redactado como fuera transcripto precedentemente en el texto del 43
Acta del 21 de septiembre de 2.017; y iii) **Designación de autoridades:** Se 44
incorporó a la gerencia a **Roberto Omar DIBERNARDI**, argentino, nacido 45
el 17 de enero de 1.960, divorciado de sus primeras nupcias con Ana 46
Beatriz D'Allegri, empresario, con Documento Nacional de Identidad 13. 47
366.195, C.U.I.T. 20-13366195-7 y con domicilio real en Manuel Martinez 48
506, Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires; quién fue designado 49
designado como gerente titular por tiempo ilimitado, actuará en forma 50

IF-2020-32737609-APN-MT



N 021692246



1 indistinta con César Gastón Dibernardi, aceptó el cargo en el acta
2 transcrita del 21 de septiembre de 2.017 y constituyó domicilio especial en
3 Peña 3174 1º piso departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires.-
4 Último directorio inscripto: En la Cesión de cuotas, cambio de sede y
5 designación de autoridades por escritura de fecha 14 de julio de 2.015
6 pasada al folio 387 del Registro 1.109 de esta ciudad e inscripta en la citada
7 Inspección el 28 de septiembre de 2.015 bajo el número 8642 del Libro 147
8 de S.R.L.- Gerente: César Gastón Dibernardi.- CUARTO.- No se trata de
9 persona expuesta políticamente autorizando al autorizante a suscribir las
10 declaraciones juradas, es decir que no se encuentra incluido en los alcances
11 de la resolución de la U.LF 11/2011 como personas expuesta políticamente
12 y además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se
13 produzca dentro de los treinta días de ocurrida mediante la presentación
14 de una nueva declaración jurada.- QUINTO.- Autoriza al Escribano
15 Autorizante, a la Escribana María Florencia Garayo y a la señorita María
16 Belén Petrino, para que tramiten la inscripción de la presente escritura y de
17 la escritura de fecha 14 de febrero de 2017 pasada al folio 40 del registro 1
18 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, en la
19 Inspección General de Justicia, con facultad para publicar edictos y aceptar
20 las modificaciones que indique la citada Inspección, pudiendo contestar
21 vistas, requerimientos de información, acompañar y desglosar toda la
22 documentación e incluso otorgar y firmar escrituras complementarias,
23 aclaratorias o rectificatorias y cualquier otro acto jurídico tendiente a
24 inscribir las escrituras en la Inspección General de Justicia.- **ASÍ DECLARA**
25 **Y OTORGA**.- LEÍDA, que le es, ratifica su contenido y firma ante mí, doy

IF-2020-32737609-APN-MT



N 021692246

fe.- César Gastón DIBERNARDI.- Ante mí: Santiago PANO.- Está mi sello.-
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 669 del
Registro 192 a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD, expido esta
PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuación Notarial, serie N, números
021.692.244, 021.692.245 y 021.692.246, que sello y firmo en el lugar y fecha
de otorgamiento.-



Santiago Pano



ACTUACION NOTARIAL

BAA013409429



1 PRIMER TESTIMONIO.- NÚMERO ONCE.- PROTOCOLIZACIÓN.- "SHUT-
2 TLE TEAM S.R.L."- En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires,
3 República Argentina, a catorce de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, Augusto
4 Eloy CARUSO, Notario adscripto al Registro numero UNO de este Partido, COM-
5 PARECE: don César Gastón DIBERNARDI, argentino, nacido el 16 de noviembre
6 de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.626.241, CUIL número
7 20-27626241-7, divorciado de sus primeras nupcias con Gisele Boullon, domicilia-
8 do en la calle Chenault 1975, Piso Séptimo, Departamento "B", de la Ciudad Autó-
9 noma de Buenos Aires; el compareciente es persona mayor de edad, hábil y se iden-
10 tifica con el documento que me exhibe y que, en fotocopia certificada por mi, agre-
11 go a la presente.- INTERVIENE en su carácter de Gerente de la Sociedad "Shuttle
12 Team S.R.L.", con domicilio social en Peña 3174 Piso Primero, Departamento "A"
13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mérito de escritura número 149 de
14 Constitución de Sociedad "Shuttle Team SRL", pasada al folio 514 del Registro
15 número 1109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la notaria Catali-
16 na Carbone; inscripto su testimonio en la Inspección General de Justicia, bajo el
17 número 7463, del Libro 141 de SRL, con fecha 25 de julio de 2013; y Cesión de
18 Cuotas, Renuncia de Gerente y Cambio de Sede Social perteneciente a "Shuttle
19 Team S.R.L.", según escritura número 142 de fecha 14 de julio de 2015, pasada al
20 folio 387 del Registro número 1109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
21 cargo de la notaria Catalina Carbone; inscripto su testimonio en la Inspección Gene-
22 ral de Justicia, bajo el número 8642 del Libro 141 de SRL, con fecha 28 de sep-
23 tiembre de 2015, y DICE: a) Que requiere de mi, el autorizante, la protocolización
24 del Acta número 8 que consta labrada al folio 11 del Libro de Actas número 1 de
25 "Shuttle Team S.R.L.", rubricado bajo el número 54153-13, en la Inspección Gene-

IF-2020-32737609-APN-MT

BAA013409429

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ral de Justicia, con fecha 2 de septiembre de 2013, que he tenido a la vista para este acto y una fotocopia de la misma, certificada por mí, agregó a la presente, doy fe, que transcripta literal e íntegramente, dice así: "Folio 11. Acta Nro 8 en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen en la sede social a las 19.30 horas los socios de Shuttle Team SRL que firman al pie de la presente, revistiendo la presente de carácter de UNANIME. Toma la palabra el Sr Cesar Gastón Dibernardi quien informa a los presentes el motivo de la presente reunión es la de tratar el aumento de capital de la Sociedad. Se resuelve por unanimidad aumentar el capital de \$ 210.000 a \$ 700.000. El aumento se suscribe íntegramente y se integra de la siguiente forma: \$ 490.000 con el saldo de la cuenta anticipo futura suscripción de cuotas \$ 490.000). Puesta a votación la citada moción resulta aprobada por mayoría del 100% por ciento del capital presente, con dos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. En este momento el Sr. socio roberto o Dibernardi. mociona que en razón de que el aumento del capital no supera el quíntuplo del mismo y conforme a la segunda parte del art. 188 de la Ley 19.550 se delega a la gerencia la posibilidad de designar época, forma y condiciones de emisión, propuesta que resulta aprobada por mayoría del 100 por ciento del capital presente, con dos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Seguidamente y por unanimidad de votos presentes se faculta al sr Socio Gerente Cesar Gastón Dibernardi a fin de publicar y obtener la inscripción de lo resuelto por este acto, a quien su vez se le otorga los más amplios poderes para que proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizado para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto, que surjan de observaciones del Contralor, y para que cumpla con cuanto más trámites sean necesarios para dejar





ACTUACION NOTARIAL

BAA013409430



1 debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente reunión. Se da por finaliza-
2 do el acto. Se levanta la sesión siendo las 21 horas.- Hay una firma ilegible. Hay un
3 sello: SHUTTLE TEAM S.R.L. CÉSAR G. DIBERNARDI SOCIO GERENTE.-
4 Hay otra firma ilegible. Roberto Dibernardi. DNI 13366195".- Es copia fiel de su
5 original, doy fe; y b) que me solicita expida primer testimonio de la presente para su
6 registración en la Inspección General de Justicia, dejando constancia que liberan al
7 Notario autorizante de su registración.- LEÍDA que le fue, el compareciente ratifica
8 su contenido, así la otorga y firma de conformidad, ante mi, doy fe.- Hay una
9 firma: César Gastón DIBERNARDI.- Ante mí: AUGUSTO ELOY CARUSO.- No-
10 tario.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al
11 folio 40, protocolo del año 2017, del Registro número UNO de mi adscripción, doy
12 fe.- Para LA SOCIEDAD REQUIRENTE expido este PRIMER TESTIMONIO en
13 DOS sellos de Actuación Notarial número BAA013409429 y BAA013409430, que
14 sello y firmo en la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Repúbli-
15 ca Argentina, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.- CONSTE.-

Caruso






FAA007059168



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

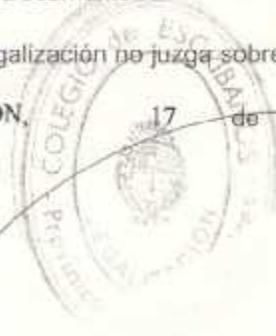


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **CARUSO AUGUSTO ELOY**

obrantes en el Documento N° **BAA 13409430**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

MORON, 17 de Febrero de 2017



Av. PAULA ANALLIA ORTIZ DE ZARATE
NOTARIO
DELEGACION MORON
Paula Zarate



07059168

FAA007059168



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1870413 CUIT:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
SHUTTLE TEAM

(antes):

Número de Trámite: 7787796

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00521 DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01371 REFORMA DE CONTRATO

Escritura/s 256 Y 11

y/o instrumentos privados: -

Inscrito en este Registro bajo el número: 11701
del libro: 153 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2017



Silvia M. Burgos

SILVIA M. BURGOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA





Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

CREDENCIAL DE ABOGADO



WOLGAST
NICOLAS ALEJANDRO
DU 35994285

IF-2020-32737609-APN-MT

COLEGIO: 202
MATRICULACIÓN: 04/03/2015
AV EDUARDO MADERO 942 11°

Página 28 de 29

Vencimiento Credencial

04/11/2020



Titular



Jorge G. Rizzo
Presidente

Artículo 3° (...). Es facultad de los abogados en el ejercicio de su profesión requerir a las entidades públicas información concniente a las cuestiones que se les hayan encomendado y, dentro, tener libre acceso a esas informaciones en las administrativas en las que existan registros de antecedentes (...). Artículo 4° - En dependencias policiales, penitenciarias o de organismos de seguridad, deberá proporcionarse al abogado los informes que éste requiera respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del juez a cuyo cargo se hallare la causa. Dicho informe deberá ser proporcionado por escrito y por intermedio del funcionario de mayor jerarquía existente al momento del requerimiento. No podrán establecerse horarios para evacuar tales pedidos, a cuyo efecto se considerará habido el cumplimiento de la obligación de la entidad de la hora de la recepción de la solicitud para acceder a la misma, a condición de que el requerido sea un abogado matriculado en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

IF-2020-32737609-APN-MT



Esta credencial es propiedad del CPAE. Se entrega al matriculado para su uso profesional y es intransferible.
En caso de pérdida sírbase enviar a Av. Corrientes 1441, CABA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32737609-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: NOTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:17:05 -03:00

Nadia Elisa Castillo
Asistente administrativo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:16:08 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 5 de Mayo de 2021

Al señor Ministro de Trabajo

Dr. Claudio Moroni

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesor Letrado de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo

En el marco del acuerdo UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA y la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO RES. 397/20, vengo a prestar conformidad a los listados de empleadores que han adherido al Acuerdo conforme al listado adjunto. Como así también a los acuerdos firmados entre esta Federación y las distintas empresas del listado de este mail, que en este acto vengo a ratificar.

EXPEDIENTE N°	PARTE EMPRESARIA
EX - 2020-49659746-SSGA#MT	PILETAS TEINPLAST
EX -2020-43735187-APN-SSGA#MT	YEON JOO YUN
EX -2020-87217409-APN-DGD#MT	BOSSAN SA
EX - 2020-44909206-APN-DGDMT#MPYT	BLATI SRL
EX - 2020-44623670-APN-DGDMT#MPYT	COMPAÑÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS SA
EX -2020-43800414-APN-SSGA#MT	BON JOO LEE
EX -2020-40092494-APN-SSGA#MT	JJJI RETAIL SA
EX -2021-21022309-APN-DGD#MT	ASSIST CARD ARGENTINA SA
EX -2020-28935498-APN-MT	MAPED ARGENTINA SA
EX -2020-32742062-APN-MT	EFICASIA ARGENTINA SA
EX -2020-61691947-APN-DGD#MT	DIMAWOL SA
EX -2020-91336116-APN-DGDYD#JGM	MARCELO ADOLFO HAMBRA
EX -2020-30091799-APN-DGDMT#MPYT	FG MEDIOS SA
EX - 2020-77041203-APN-DGD#MT	TODOVISIÓN SA
EX -2020-32737449-APN-MT	SHUTLLE TEAM SRL
EX -2020-35143274-APN-MT	CASA NINE SAICIF
EX -2020-40306345-APN-DGDMT#MPYT	ADRIAN ALBERTO MAZZUCHELLI
EX -2020-40232959-APN-SSGA#MT	CLIMATIZAR SRL
EX -2020-42647530-APN-SSGA#MT	ESTRATEGIA LABORAL SRL
EX -2020-39928405-APN-DGDMT#MPYT	MATESTE SA

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX -2020-35190139-APN-MT	MAPED ARGENTINA SA
EX -2021-16042957-APN-DGD#MT	MADERERA LA LOMA SA
EX -2020-84299289-APN-DGDYD#JGM	HUMBOLDT EVENTOS SRL
EX - 2021-91404160-APN-DGDYD#JGM	LADY MODA SRL
EX -2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2021-07645957-APN-DGD#MT	TMT NON FOODS SA
EX -2020-34869479-APN-DGDMT#MPYT	KOPEL& GAELLA SH
EX - 2020-49672162-APN-SSA#MT	CONSTRUCTORA FAGUA SA
EX - 2020-78575023-APN-DGD#MT	RADOWSKY GUILLERMO
EX -2021-07652823-APN-DGD#MT	MARKETING TRADE SEVICES SA
EX - 2020-57161359-APN-DGD#MT	VICTORIA BELEN TRAVERSO
EX -2020-289835873-APN-MT	IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA
EX - 2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2020-30962557-APN-DGDMT#MPYT	EXLIBRIS SRL
EX -2020-68387120-APN-DGD#MT	SERMAX SA
EX -2021-07647094-APN-DGD#MT	TMT NON FOODS SA
EX -2020-33188596-APN-ATMP-MPYT	SGANAGA SIVANA BEATRIZ
EX -2020-30414991-APN-MT	ADECCO (3 EMPRESAS)
EX -2020-33483547-APN-ATMP-MPYT	SRTASNOY y STRASNOY SOCIEDAD DE HECHO
EX -2020-39476538-APN-SSGA#MT	KLADA SA
EX -2020-30597423-APN-DGDYD#JGM	SUAYA UNIFORMES SRL

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX -2020-30607901-APN-DGDYD#JGM	SUAYA UNIFORMES SRL
EX - 2020-73666181-APN-DGD#MT	GRIMOLDI SA
EX -2020-41042884-APN-DGDMT#MPYT	YELLOW STAR SAS
EX -2021-0474533-APN-DGD#MT	CALZADOS FERLI SA
EX -2020-27929291-APN-MT	FARLOWIN SA
EX - 2020-79811671-APN-DGD#MT	FERIAS ARGENTINAS SA
EX - 2021-34382513-APN-DGD#MT	ARCOS DEL GOURMET SA
EX -2020-32716529-APN-MT	RICARDO DANIEL LEO
EX -2021-25710620-APN-DGD#MT	KLADA SA
EX -2021-18749639-APN-DGD#MT	BAFINSA SA
EX -2020-43735187-APN-SSGA#MT	YEON JOO YUN
EX - 2020-44909206-APN-DGDMT#MPYT	BLATI SRL
EX - 2020-44623670-APN-DGDMT#MPYT	COMPAÑÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS SA
EX -2020-43800414-APN-SSGA#MT	BON JOO LEE
EX -2020-40092494-APN-SSGA#MT	JIJI RETAIL SA
EX -2020-40306345-APN-DGDMT#MPYT	ADRIAN ALBERTO MAZZUCHELLI
EX -2020-40232959-APN-SSGA#MT	CLIMATIZAR SRL
EX-2020-34869479- -APN-DGDYD#JGM	KOPEL & GALELLA SH
EX-2020-31236496- -APN-DGDYD#JGM	LUCIANO CUEROS S.A.
EX-2020-72028789- -APN-DGD#MT	BCT S.R.L.
EX-2020-46060815- -APN-DGDMT#MPYT	YANINA GISELLE PICCIN

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

EX2020-35385257-APN-DGDMT#MPYT	AVANCE SA
EX-2020-41760109-APN-DGDMT#MPYT	TRAPEZIUS SRL
EX-2020-35392591- -APN-DGDMT#MPYT	SUPER AVENIDA SA
EX2020-35114027-APN-DGDMT#MPYT	SPICUGLIA GUSTAVO GABRIEL
EX-2020-37352081- -APN-DGDMt#MPYT	GOSSIP
EX-2020-42331482- -APN-DGDYD#JGM	ADR CONSULTORES SRL
EX-2020-34566997- -APN-DGDMT#MPYT	BERGER DANIEL GUSTADO Y BERGER NESTOR ADRIAN S.H.
EX-2020-34470276- -APN-MT	ACUÑA NORA LILIANA
EX-2020-35143274-APN-MT	CASA NINE SACIF
EX-2020-31601079- -APN-DGDMT#MPYT	ARGUINDEGUI JUAN IGNACIO
EX-2020-44274767-APN-SSGA#MT	SERVICIOS PREMIUMS.A.
EX-2020-60089111- -APN-DGD#MT	PIERGIACOMI MARCELO BRUNO
EX-2020-41053707- -APN-DGDMT#MPYT	LIBERO FIRME SA
EX-2020-37368395- -APN-DGDMT#MPYT	DEMIBELL S.A.C.I.F. e.I
EX-2020-37373777- -APN-DGDMT#MPYT	LAS BLONDAS S.A.
EX-2020-41049394- -APN-DGDMT#MPYT	LARABRETON SA

Saludo Atte.-



Jorge Barbieri
Asesor Letrado

RE-2021-40076813-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-40076813-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.06 16:18:46 -03:00

JORGE E BARBIERI
20123715781
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.06 16:18:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1007-21 Acu 1173-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.